

0 7 JUL. 2017

LA SERENA,

DECRETO Nº 922

VISTOS: La carta de fecha 03 de julio de 2017 solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Jennifer Salinas Rojas y sus 2 hijo menores de edad, el cual consiste en una actividad bailable, programada para el día 08 de julio de 2017, en el Club Deportivo del El Romero. Adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol Nº 19.925, Art.4°) de doña Jennifer Vanessa Salinas Rojas; b) Certificado de antecedentes de doña Jennifer Vanessa Salinas Rojas; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de doña Jennifer Vanessa Salinas Rojas; Carta del Club Deportivo Pueblo El Romero, suscrita por el Sr. Jaime Araya Estay, en calidad de Presidente del Club Deportivo Pueblo El Romero, en donde expone la necesidad de la autorización especial para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por tratarse de un evento en beneficio, y donde dejan constancia que programaron la actividad en el Club Deportivo del Pueblo El Romero, para el día 08 de julio del año en curso; Certificado emitido por don Luis Leyes Prieto, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la Sra. Jenifer Salinas Rojas y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo Nº 19 de la Ley Nº19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expender bebidas alcohólicas; el Dictamen Nº 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley Nº 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor de la Sra. Jennifer Vanessa Salinas Rojas, el cual consiste en una actividad bailable que está programada para el día 08 de julio de 2017, en el Club Deportivo Pueblo El Romero.
- 3.- Que si bien la actividad programada se realizará en el Club Deportivo del Pueblo El Romero, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen Nº 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 4.- Que conforme a lo informado por don Luís Leyes, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 13 de junio de 2017,

el evento organizado en el Club Deportivo El Romero, al efectuarse con motivo de ir en ayuda de la Sra. Jennifer Vanessa Salinas Rojas, es un evento a beneficencia.

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 08 de julio de 2017, en el Club Deportivo El Romero, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

- 1.- AUTORÍZASE a doña JENNIFER VANESSA SALINAS ROJAS, cédula de identidad No Lorrano I, con domicilio en expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en el Club Deportivo El Romero, comuna de La Serena, desde las 22:00 hrs. del día Sábado 08 de julio del 2017, hasta las 03:00 hrs. am del día siguiente.
- 2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- 3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

LUCIANO MALUENDA VÍLLEGAS SECRETARIO MUNICIPAL

ERTO JAZOB JURE LIDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Jennifer Vanessa Salinas Rojas.
- Primera Comisaría de Carabineros La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Conferciales (2).
 Oficina de Partes A. RJJ LMV/MVV/MAR/ILR/pnc